

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral Nro. 00081-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 14 de junio de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 01389-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 00264-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH de la Unidad de Administración; y, el Informe Legal N° 0272-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de fecha 10 de junio de 2022, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

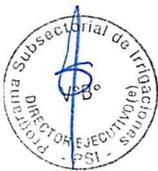
Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación;

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 6.4.1.1. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece que corresponde al Comité de Planificación de la Capacitación validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, de manera previa a la aprobación del titular de la entidad;

Que, el numeral 5.2.7 de la mencionada Directiva, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; disposición que es concordante con la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MIDAGRI, que aprueba los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI en el que se señala que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PSI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00051-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI de fecha 12 de mayo de 2022 se conforma el Comité de Planificación de la Capacitación





del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el periodo 2022-2024, el mismo que en sesión de fecha 16 de mayo de 2022, validó la propuesta del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2022 del Programa Subsectorial de Irrigaciones, el cual ha sido remitido por la Unidad de Administración;



Que, mediante Informe N° 00264-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH, la Unidad de Administración sustenta técnicamente la necesidad de aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) para el año 2022 del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, al encontrarse validado por el Comité de Planificación de la Capacitación del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 0272-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina corresponde al Director Ejecutivo del PSI en su calidad de máxima autoridad administrativa aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) correspondiente al año 2022;



Con el visado de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, que aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) correspondiente al año 2022 del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Administración ejecute las acciones de capacitación previstas en el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2022 del PSI; así como, realice el seguimiento y evaluación de las acciones de capacitación.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración presente el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2022 del PSI, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

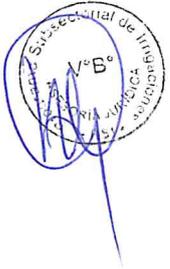
REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral Nro. 00081-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Artículo 4.- ENCARGAR a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ING. LUIS ROBERTO SIRLOPU SAAVEDRA
Director Ejecutivo(e)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

